

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chancay, 05 de Mayo del 2025

VISTO:

El Memorandum N°172-UE N° 405-H.CH-DE/05-2025, de fecha 05 de mayo del 2025 y el Informe N°031-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/DPTO.ENFERMERÍA-2025, sobre la propuesta de Reconocimiento por el Día del Técnico y Auxiliar en Enfermería que, laboran en el Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ministerial N°282-82-SA/DM, de fecha 17 de noviembre del año 1982; "Se instituyo el 06 de cada año, el día del Auxiliar de Enfermería y Técnico Sanitario en el Perú", el mismo que es ratificado con Resolución Ministerial N°199-90-SA/DM con fecha 04 de mayo del año 1990;

Que, los Técnicos y Auxiliares en Enfermería representan un importante grupo de servidores, siendo imprescindible descentrar y concentrar nuestros esfuerzos en acciones que permitan, fomenten y garanticen el bienestar laboral de cada uno de nuestros servidores, siendo que sentimos y reconocemos la importante labor y desafío que cada tarea representa para el logro de nuestros objetivos y metas, puesto que el recurso humano constituye el pilar fundamental de este nosocomio.

Que, la Ley del Servicio Civil N°30057, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, corcondante con el artículo 18 de la Ley N°28175-Ley Marco del Empleo Público, sobre el reconocimiento especial establece que "El desempeño excepcional de un Servidor Público origina el otorgamiento especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados; c) Promover valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad, y, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que son derechos de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que, el Artículo N°146 del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas consideran obligatoriamente estos programas;

Que, el Numeral c) del Artículo 148° de la citada norma, señala que el desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes, a) constituir ejemplo para el conjunto de servidores; b) que este orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado; que redunde en beneficio de la entidad y d) que mejora la imagen de la entidad en la colectividad;

Que, de otra parte, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, mediante Decreto Legislativo 1153 que regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y el Reglamento del Decreto Supremo N°015-2018-SA y en el Artículo 13, La compensación no económica, es el conjunto de beneficios no monetarios que la entidad pública destina al personal de la salud con el objetivo específico de motivarlo y elevar su competitividad. No son de libre disposición del personal de la salud, ni tampoco constituyen ventaja patrimonial;

Estando a lo expuesto y con el visto bueno de la Unidad de Personal, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", y

Van.....//

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N°008-2014-CR-R y Resolución Gerencial General Regional N°212-2024-GRL-GGR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR a los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Departamento de Enfermería del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", por su extraordinaria labor que viene desempeñando y compromiso demostrado en bienestar de la población, por conmemorarse el "DÍA DEL AUXILIARES Y TÉCNICO DE ENFERMERÍA Y SANITARIO DEL PERÚ", conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RÉGIMEN LABORAL
01	Ascona Trejo Eniht Rosario	Auxiliar Asistencial	Decreto Legislativo N° 276
02	Santos Calderón Nora Cinthia	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 276
03	Rojas Gonzales Rosa Judith	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 276
04	Riofrio Córdova Angélica Del Carmen	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 276
05	Maguiño Ramírez Carmen Rosa	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 276
06	Chávez Hernández Liliana Luz	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 276
07	Huansi Mesia Sandra	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 276
08	Polanco Poma Cristina Maritza	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 276
09	Poma Carlos Teresa	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 1057
010	Soto Avendaño Zenobia Rufina	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 276
011	Ramos Ramos Erika Gissela	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 1057
012	Díaz Mansilla Edith Carmela	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 276
013	Herrera de Alvarado Soledad Isabel	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 276
014	Urbano Murrugarra Luz Viviana	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 1057
015	Daza Ramírez Mabel Bertha	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 276
016	Berrospi Mamani Cinthia Ynes	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 1057
017	Obregón Peláez Jessica Aide	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 1057
018	Donayre Orosco Charito Marisol	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 1057
019	Cristóbal Espinoza Roció Pilar	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 276
020	Guerrero Huerto July Del Carmen	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 276
021	Llanos Vega Jessica Liliana	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 276
022	Aquino Susanibar Juana	Auxiliar Asistencial	Decreto Legislativo N° 276
023	Briceño Paredes Carmen Irene	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 276
024	Pinedo Morales Carmen Antonia	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 276

Artículo 2°.- Disponer, el registro e inclusión de la presente Resolución Directoral en los legajos personales de las servidoras felicitadas.

Artículo 3°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"
Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 36446

TRANSCRITA A:
Dirección Administrativa
Unidad de Personal
Administración de Personal
Asesoría Jurídica
Interesada
Legajo
Archivo